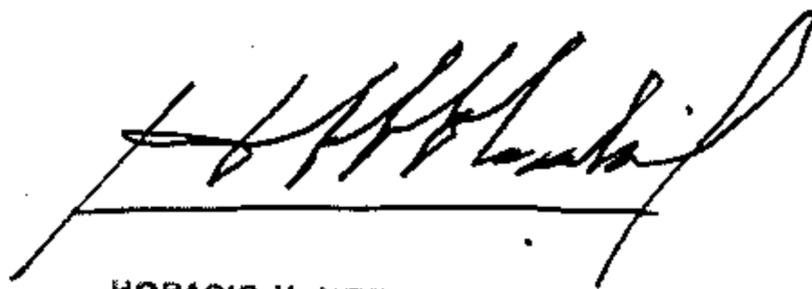


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de *Marzo* de 1977.

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, haciéndole saber que debe proceder a liquidar la gratificación reclamada por el Dr. Jorge Edwin Torlasco, toda vez que -conforme lo manifestado en el certificado obrante a fs. 3- el recurrente se desempeñó, de modo efectivo, durante el receso judicial del mes de enero del año en curso.-



HORACIO H. HEREDIA